



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
DE COLOSÓ, Sucre.
Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que ha vencido el término del traslado del recurso de reposición contra el mandamiento de pago y la parte demandante ha contestado el mismo. Sírvasse proveer.
Coloso Sucre, 17 de noviembre de 2020.


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE COLOSO SUCRE; diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Ejecutivo Singular
Rad.: 2020-00017-00

La parte ejecutada manifiesta haber firmado el pagaré objeto de recaudo sin clausula aclaratoria, sin fecha de vencimiento y sin autorización de llenar los espacios en blanco del mencionado título. Sin embargo, la parte demandante reitera que el titulo si fue suscrito y aceptado por el demandado, con cláusula aceleratoria y autorización para llenar espacios en blanco. Además asume que el titulo valor original está en su poder y lo pondrá a disposición cuando el despacho lo requiera.

Como quiera que los documentos contentivos del título valor objeto de recaudo en este proceso fueron recibidos en documentos electrónicos por vía de correo electrónico, por causa de la pandemia del COVID 19 y como quiera que para efectos de tomar una decisión sobre el recurso de reposición interpuesto por el ejecutado es necesario que el despacho cuente con los documentos originales, previo al pronunciamiento del juzgado frente al recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo y en atención a sus facultades oficiosas, se requerirá al apoderado de la parte ejecutante a efectos de que ponga a disposición del despacho los documentos originales base de ejecución de este proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coloso Sucre

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al representante legal del apoderado ejecutante COBRANZAS SAUL OLIVEROS S.A. doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, para que en el término de 5 días siguientes a la notificación de este auto, ponga a disposición del despacho los todos los documentos originales contentivos del título ejecutivo tales como el pagare No. 063826100002971 y autorización del diligenciamiento de espacios en blanco del mismo. Para ello deberá comunicarse previamente con la secretaria del despacho a través del número de celular 3007106988 o a través del correo electrónico jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Una vez recibidos los mencionados documentos, ingresar al expediente nuevamente a despacho a efectos de tomar la decisión de fondo sobre el recurso de reposición.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.037
DE FECHA: 18 de noviembre de 2020


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria